LEY DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

Una ley para que hablemos todos

La Comunicación es un Derecho Humano

 La ley se basa en el Paradigma expresado en el articulo 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos que establece el derecho a buscar, recibir y difundir informaciones e ideas a través de cualquier medio.

La ley de la Democracia

- Se basa en los 21 puntos elaborados por la Coalición por una Radiodifusión Democrática que nuclea a más de 100 instituciones.
- Fue discutida en 24 Foros en distintos puntos del país.
- Fue discutida en el Congreso donde se incorporaron más de 100 modificaciones
- En Octubre de 2009 fue votada por amplia mayoría en ambas Cámaras: en Diputados por 146 votos a favor y 3 en contra y en Senadores por 44 votos a favor y 24 en contra.

La judicialización

- Desde el primer momento se intentó frenar la aplicación de esta ley.
- Los primeros intentos fueron propiciados por dos diputados nacionales que solicitaron la suspensión de la norma por vicios en el proceso de tramitación. La Corte Suprema de Justicia rechazó tal pedido

Las corporaciones en contra: El Caso Clarín

El principal grupo de medios de Argentina objetó la constitucionalidad de los artículos 41(dispone la intransferibilidad de las licencias), 45 (limita cantidad de licencias), 48 (establece que no puede alegarse derechos adquiridos cuando se viole el articulo 45), y 161 (establece el plazo de un año para la adecuación a la norma).

La medida cautelar

- Ante la solicitud del Grupo Clarín, el Juzgado Federal Nº 1 de Primera Instancia, a cargo del Juez Carbone ordena una medida cautelar que suspenda la aplicación del articulo 41 y del articulo 161 el 7 de diciembre de 2009.
- La sala 1 de la Cámara Federal Civil y Comercial confirma la medida el 14 de mayo de 2010
- La Corte Suprema de Justicia rechazan el recurso y solicitan al Juez de Primera Instancia que fije un plazo razonable para la cautelar y que se expida sobre la cuestión de fondo. Asimismo dispone que la cautelar vence el 7 de diciembre de 2012.
- Días previos al 7 de diciembre Clarín solicita una prorroga de la medida cautelar y la Corte Suprema lo rechaza. Por el contrario la Cámara Civil y Comercial prorroga la vigencia de la cautelar el 6 de diciembre
- La Corte Suprema ratifica la prorroga pero exige la rápida resolución de la cuestión de fondo

La cuestión de fondo: la constitucionalidad

- El 14 de diciembre de 2012 el Juez de Primera Instancia Horacio Alfonso considera constitucionales los artículos cuestionados.
- El Dictamen del Fiscal de la Cámara Civil y Comercial ratifica la constitucionalidad
- El 17 de abril de 2013 la Cámara Civil y Comercial se pronuncia sobre el fondo del asunto dictando la inconstitucionalidad de algunos artículos.

El controvertido fallo de la Cámara

Considera la inconstitucionalidad de:

- el límite de poseer solo una señal audiovisual;
- la limitación a 24 licencias para los servicios por suscripción;
- la limitación al 35% del mercado;
- la limitación de poseer un canal de TV abierta y brindar radiodifusión por suscripción;
- la exigencia de poseer una sola señal audiovisual a los licenciatarios de radiodifusión por suscripción
- El único medio que se vería beneficiado por este fallo es el Grupo Clarín

La Corte Suprema y la definitiva aplicación de la Ley

- En julio de 2013 la procuradora General de la Nación, Alejandra Gils Carbó, sostiene la constitucionalidad de los artículos en litigio
- El Agosto la Corte Suprema llama a una audiencia pública a las partes y a 13 amicus curiae
- Finalmente el 29 de Octubre la Corte emite sentencia de fondo declarando la constitucionalidad de la totalidad de los artículos 41,45,48 y 161 de la ley 26.522

La adecuación del Grupo Clarín

 Dictada la constitucionalidad de la ley por la Corte Suprema, comenzó el proceso de adecuación a cargo de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA), quien se encuentra analizando al propuesta del Grupo Clarín donde plantea distribuir sus licencias en 6 empresas independientes entre sí.

Avances de la ley a 4 años de su sanción

- Se crearon 152 radios en escuelas primarias y secundarias.
- Se abrieron 33 radios de pueblos originarios y un canal de TV.
- Se otorgaron 98 licencias para cableoperadores Pymes y cooperativos que producen 2.800 horas diarias de programación.
- Se realizaron 900 series de ficción para TV.
- Se crearon 100.000 puestos de trabajo en el sector audiovisual.
- 82 % de la población del país tiene cobertura gratuita de Televisión Digital Abierta.